

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
12
FECHA
20 AGO. 2021
ROL S.I.I
5819-002

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **E-322** de fecha **26.05.2021**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **E-105** de fecha **10.02.2021**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Ampliacion menor a 100 m2**
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Rochdale**
N° **3621** Lote N° **34** manzana **C** localidad o loteo **Lo Aranguiz - Parcela 11**
Urbano sector **U - H / E - B1**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Mantiene**
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Acogido a artículo 166° de la LGUC

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Carmen Gloria Yures Cabezas			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Katherine Zuñiga Aviles			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Katherine Zuñiga Aviles			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	\$	192.364	m2	9,60	\$	1.846.694				
	E-3	\$	137.379	m2	51,16	\$	7.028.310				
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES											
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES							1,00%	+	\$	88.750	
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)							50%	+	\$	-	
REBAJA DE DERECHOS MUNICIPALES (a lo menos 50%)							50%	(-)	\$	44.375	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES							%		\$	44.375	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE							30%	(-)			
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO							G.I.M.	FECHA:	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR									\$	44.375	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.937.556			FECHA	20/08/2021					
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA						

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva N° 907 de fecha 18.11.1968 por decreto N° 233, para una superficie de 60,50 m2, en un predio de 181 m2.
- 2.- El presente permiso autoriza la ampliación en primer y segundo piso de 60,76 m2, en primer piso 9.6 m2 y en segundo piso 51.16 m2, totalizando una superficie edificada, incluyendo vivienda original, de 121,26 m2 en un predio de 181 m2. Las ampliaciones se ejecutan en clasificación C-3 y E-3, según la Tabla de Costos Unitarios por metro cuadrado de construcción 2° trimestre 2021, con un presupuesto que asciende a \$8.875.004.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- El presente Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social se acoge a lo señalado en el inciso final del Artículo 6.1.9 de la OGUC: "...A estas ampliaciones no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 1.4.17. Mientras subsista la vivienda original..."
- 5.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recibido una vez finalizadas las obras de construcción.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada de la vivienda una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.
- 7.- El inmueble MANTIENE los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/FCM/fcm_11.08.2021